

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS
ADICC.Y TRAF.ILIC.DE DROGAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



**INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA**

www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA

FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS

ADICC. Y TRAF. I.LIC. DE DROGAS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023



GUATEMALA, MAYO DE 2024



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención
y
*buena gobernanza
construyen* **Confianza**

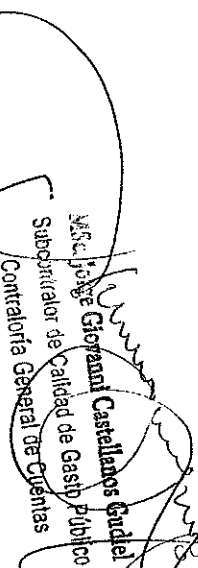
Guatemala, 24 de mayo de 2024

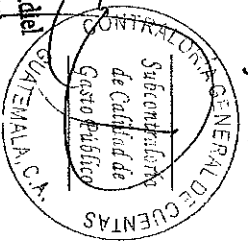
Licenciado
Hugo Saravia Meda
Secretario Ejecutivo
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICC.Y
TRAF.LIC.DE DROGAS
Su Despacho

Señor (a) Secretario Ejecutivo:

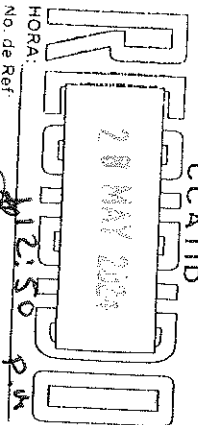
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-04-0023-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Sr. Jorge Giovanni Castellanos Guidel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



SECRETARIA EJECUTIVA
CCATTID



Claudia Luceña Fuentes
Asistente de Despacho

CONTROLORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS
ADICC.Y TRAF.ILIC.DE DROGAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

GUATEMALA, MAYO DE 2024



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Misión	2
Visión	2
Balance General	2
Estado de Resultados	3
Información Presupuestaria	3
Estado de Liquidación Presupuestaria	3
Modificaciones Presupuestarias	3
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	4
4. NIVEL DE SEGURIDAD	5
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
Obligaciones del equipo de auditoría	6
Obligaciones de la entidad	7
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
General	7
Específicos	7
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
Área financiera	8
Área de cumplimiento	9
Otros aspectos	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	11
Descripción de criterios	11

Conflicto entre criterios



	12
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	12
10. ACCIONES PREVENTIVAS	13
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
Estados financieros	13
Informe relacionado con el control interno	15
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	18
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	19
Buenas prácticas	36
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	36
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	36
14. EQUIPO DE AUDITORÍA	37
15. ANEXOS	38
Nombramiento	
Formulario SR1	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Licenciado
Hugo Saravia Meda
Secretario Ejecutivo
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICC.Y
TRAF.ILIC.DE DROGAS
Su Despacho

Señor (a) Secretario Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-04-0023-2023 de fecha 27 de junio de 2023, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICC.Y TRAF.ILIC.DE DROGAS, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado, quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Gloria Josefina Farfán Ojer (Coordinador) y Lic. Edgar Edmundo Pérez Monroy (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. GLORIA JOSEFINA FARFÁN OJER
Coordinador Gubernamental



Lic. EDGAR EDMUNDO PÉREZ MONROY
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 48-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad, en su artículo 70, Creación, establece: "Se crea la COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILCITO DE DROGAS, adscrita a la Vicepresidencia de la República, con plena capacidad para percibir recursos a cualquier título y realizar todos los actos que aseguren el cumplimiento de sus fines." Artículo 71. Competencia. "La comisión estudiará y decidirá las políticas nacionales para la prevención y tratamientos de las adicciones así como la prevención de las acciones ilícitas vinculadas con el tráfico de drogas en todas sus formas y actividades conexas."

El Acuerdo Gubernativo Número 143-94 del Organismo Ejecutivo, de la Presidencia de la República, artículo 10, establece: "Se crea la SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILCITO DE DROGAS, adscrita a la Vicepresidencia de la República, la que estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, nombrado en la forma prescrita por el Artículo 74 del Decreto número 48-92 del Congreso de la República, llenando las calidades y teniendo las funciones asignadas en ese cuerpo legal."

El Acuerdo Gubernativo 95-2012 del Presidente de la República, crea el Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, artículo 1, Objeto del Reglamento, establece: "El objeto del presente reglamento es establecer las normas relativas al funcionamiento y competencias de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas..."

Función

La -SECCATID- en su calidad de Secretaría Ejecutiva adscrita a la Vicepresidencia de la República, tiene a cargo la coordinación de la ejecución de políticas públicas dictadas en el seno de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -CCATID-, encaminadas a la reducción de la demanda de drogas y otras sustancias adictivas, la prevención, el tratamiento, rehabilitación y reinserción de personas con trastorno por uso de sustancias, la coordinación de investigaciones y estudios epidemiológicos, científicos y pedagógicos para abordar el problema multi casual de las drogas.

La labor de la SECCATID se enmarca en el ámbito de la salud y coadyuva al alcance de los ejes estratégicos establecidos en la Política General de Gobierno



2020-2024, enfocando sus esfuerzos en acciones de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción basadas en evidencia científica, con el objetivo de promover el desarrollo integral de la persona.

Misión

Somos la Institución del Estado de Guatemala encargada de la coordinación, ejecución de políticas e investigación científica para reducir la demanda del uso, abuso y consumo de drogas a través de la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción en beneficio de la población guatemalteca.

Visión

Consolidarnos como la Institución del Estado de Guatemala que aborda en forma integral el tema de las adicciones y drogas, a través de la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción de la persona.

Balance General

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas por ser una institución centralizada, en su información financiera no presenta Balance General; las cuentas contables se examinaron a través de la ejecución presupuestaria de egresos.

Caja y Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos financieros en la cuenta bancaria No. 010990812569, aperturada en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, a nombre de Secretaría Ejecutiva Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, la cual está debidamente autorizada por el Banco de Guatemala; presentando al 31 de diciembre de 2023 un saldo a Q.0.00

Fondo Rotativo

El Fondo Rotativo Institucional asignado a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, fue de Q40,000.00 según Resolución No. FRI-10-2023, de fecha 11 de enero de 2023.

Conforme la Resolución No. 001-2023 del Despacho Superior del monto indicado la suma de Q25,000.00 debe operarse mediante cheque y los Q15,000.00 restantes quedan a disposición de caja chica.



Estado de Resultados

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas por ser una institución centralizada, en su información financiera no presenta Estado de Resultados; las cuentas contables se examinaron a través de la ejecución presupuestaria de egresos.

Información Presupuestaria

El presupuesto de egresos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, fue aprobado mediante el Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

Estado de Liquidación Presupuestaria

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, ascendió a la cantidad de Q8,000,000.00, se ejecutó al 31 de diciembre de 2023, la cantidad de Q7,588,506.19 a través del programa 36 Educación para la Prevención Y Tratamiento al Consumo de Drogas, que representa un 94.86% del mismo.

La ejecución del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2023, se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 1
Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(Expresado en Quetzales)

Programa	Descripción	Asignado	Modificado	Vigente	Devengado
36	Educación para la Prevención Y Tratamiento para el Consumo de Drogas	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	7,588,506.19
	Total	8,000,000.00	0.00	8,000,000.00	7,588,506.19

Fuente: -SICONWEB- reporte R00804768.rpt generado el 08/01/2024.

Modificaciones Presupuestarias

Al 31 de diciembre de 2023, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, no realizó modificaciones presupuestarias.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.

Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la Republica, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.

Acuerdo Número A-075-2017, el Contralor General de Cuentas. Aprueba las Normas Internacionales de las entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-009-2021, el Contralor General de Cuentas y sus Reformas. Acuerda aprobar el Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-066-2021, el Contralor General de Cuentas. Se Aprueba la Actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-04-0023-2023, del 27 de junio de 2023.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría financiera y de cumplimiento, se observó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT	30	Código de ética.
ISSAI.GT	40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT	100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT	200	Principios fundamentales de auditoría financiera.



ISSAI.GT	400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT	1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT	1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT	1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT	1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT	1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT	1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT	1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT	1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT	1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT	1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT	1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT	1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT	1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT	1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT	1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT	1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT	1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT	1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT	1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT	1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT	1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT	4000	Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable (Financiera y de Cumplimiento), es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Por lo tanto, la auditoría incluyó el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos para hacer frente a los riesgos analizados y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.



5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que el estado de ejecución presupuestaria de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en el estado de ejecución presupuestaria siendo los siguientes: Procedimientos de cumplimiento y Procedimientos sustantivos a través de las técnicas, de observación, confirmación externa, procedimientos analíticos, entre otros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en el estado de ejecución presupuestaria ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de la ejecución presupuestaria.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Al proceder a la evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad del estado de ejecución presupuestaria para aplicar procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informará o comunicará por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en el estado de ejecución presupuestaria y que se haya podido detectar en el curso de la auditoría.

El equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dando a conocer a los responsables de la Entidad, los posibles hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar la información y documentación sobre los resultados de la auditoría.



Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y cuando proceda, las autoridades y empleados de la misma, comprendan y acepten sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- 1) La elaboración y presentación fidedigna del estado de ejecución presupuestaria de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.
- 2) Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios, para permitir la elaboración del estado de ejecución presupuestaria exento de incorrecciones materiales, ya se deban a posible comisión de delitos o errores.
- 3) Facilitar al equipo de auditoría:
 - a) Acceso a toda información que sea pertinente para la elaboración de la ejecución presupuestaria, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido.
 - b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría.
 - c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.
 - d) No se indicó si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de egresos del ejercicio fiscal 2023.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de egresos de la Secretaría, para



determinar que los fondos se administran adecuadamente.

Evaluar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar de acuerdo a una muestra selectiva las compras realizadas por la entidad, verificando que cumpla la normativa aplicable.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, aplicando criterios o métodos estadísticos para la selección de la muestra y elaborando los programas de auditoría para cada renglón presupuestario de egresos.

Del área de egresos, se evaluó lo siguiente: Programa 36 Servicios para la Prevención y Tratamiento al Consumo de Drogas, Grupo de Gasto: 0 Servicios Personales, renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal, 015 Complementos específicos al personal permanente, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 063 Gastos de representación en el interior, 071 Aguinaldo y 072 Bonificación anual (Bono 14); Grupo de Gasto: 1 Servicios no personales, renglón presupuestario 131 Viáticos en el exterior; Grupo de Gasto 2 Materiales y suministros, renglón presupuestario 262 Combustibles y lubricantes y Grupo de Gasto 4 Transferencias corrientes, renglón presupuestario 413 Indemnizaciones al personal.

Del Balance General, se evaluó la cuenta 1134 Fondos en avance. De las cuentas enviadas por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, a través de Providencia PROV-DAS-06-0017-2024 de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social de fecha 25 de enero de 2024, se examinó la cuenta 1232 Maquinaria y equipo, subcuentas 03 de oficina y muebles, 05 educacional, cultural y recreativo, 06 de transporte, tracción y elevación y 07 de comunicaciones y las cuentas 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y servicios, las cuales fueron evaluadas a través de los renglones presupuestarios.



Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones presupuestarias y administrativas, se realizan conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad.

Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Otros aspectos**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-**

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental para el registro de las operaciones contables derivadas de la ejecución presupuestaria.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRA-

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas utilizó el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRA, para publicar y gestionar sus adquisiciones y durante el presente período no se realizaron compras por medio de licitaciones o cotizaciones.

Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

La entidad no presentó ejecución en renglones de inversión.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas utilizó el Sistema de Gestión SIGES, para el registro y trámite de sus operaciones relacionadas con las adquisiciones y pagos.

Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

La entidad utilizó el sistema de GUATENÓMINAS, para el registro y movimiento de personal.



Plan Operativo Anual

Se verificó el Plan Operativo Anual, el cual cumple con los requisitos establecidos para su elaboración, ampliaciones y presentación ante la Contraloría General de Cuentas.

Plan Anual de Auditoría

Se evaluó el Plan Anual de Auditoría, el cual cumple con lo planificado para el periodo fiscal 2023. así como su presentación ante la Contraloría General de Cuentas.

Convenios

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, reportó que según Decreto No. 33-95 del 25 de mayo de 1995 suscribió convenio con la Comisión Centroamericana para la Erradicación de la Producción Tráfico, Consumo y uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. CCP, por la cantidad de US \$20,000.00, por lo que se evaluó su ejecución.

Préstamos

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, informó que del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, no suscribió ningún préstamo.

Donaciones

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, recibió donación de Agencia Internacional para Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley (INL por sus siglas en Inglés), el cuál consiste en equipo tecnológico y sus accesorios, mobiliario y equipo, insumos y suministros, materiales y licencias de software para fortalecer las actividades de prevención y tratamiento por la cantidad de Q1,298,640.00, contribuyendo a la reducción de la demanda de drogas, por lo que se evaluó dicho monto.

Transferencias

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, informó que del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, no realizó traslados de fondos a Municipalidades, Proyectos de Infraestructura, Organizaciones no Gubernamentales, Fideicomisos y Organismos Internacionales.



Seguimiento de recomendaciones de auditoría anterior

Se evaluó la implementación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas de la auditoría financiera y de cumplimiento correspondiente al periodo fiscal 2020 y a la auditoría de desempeño del periodo fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento por parte de las personas responsables.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORIA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su reglamento y sus reformas.

Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus reformas.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, su reglamento y sus reformas.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, su reglamento y sus reformas.

Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 17-73, del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, Acuerdo aprobar las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del



Estado, Resuelve emitir las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPAS.

Acuerdo Número A-069-2021, del Contralor General de Cuentas. Acuerda crear el Módulo de Registro Único de Ciudadanías.

Decreto Número 48-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad y sus reformas.

Acuerdo Gubernativo Número 143-94, del Presidente de la República, creación de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

Acuerdo Gubernativo Número 95-2012, del Presidente de la República, Reglamento de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

Acuerdo No. 89-2012, del Despacho Superior de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas, acuerda aprobar el Manual de Procedimientos.

Acuerdo Interno 38-2016, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, Vicepresidencia de la República de Guatemala, acuerda aprobar la actualización del Manual de Procedimientos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

Acuerdo Interno Número 32-2016, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, acuerda aprobar la creación de Manual de Procedimientos de la Dirección Administrativa-Financiera de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-.

Conflicto entre criterios

Durante el proceso de auditoría efectuada a la entidad, no se generó ningún conflicto entre criterios y al evaluar el control interno y procedimientos efectuados, se puede afirmar que posee una seguridad razonable en cuanto a la materia controlada.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Los procedimientos de auditoría efectuados por el equipo de auditoría fueron



pruebas de cumplimiento, sustantivas y revisión analítica por medio de la inspección, observación, indagación, confirmación externa, aplicando técnicas de verificación ocular, documental y física, arqueo de fondos rotativos, verificación física de personal y de bienes entre otros, descritos en los programas de auditoría de los renglones presupuestarios examinados.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficio, dirigido a funcionarios y empleados de la entidad, en el cual se incluyó “Acción Preventiva”, orientada a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió un (1) oficio, el cual se detalla a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	CGC-AFC-DAS-04-00023-SECCATID-AP-001-2024	13/03/2024	2.2 Líneas de reporte	El Secretario Ejecutivo, debe girar instrucciones al Subsecretario Ejecutivo a efecto que en caso de ausencia del Secretario Ejecutivo deberá asumir la representación del mismo.	Atendida

Se formuló un total de una (1) acción preventiva la cual la entidad atendió al cien por ciento (100%).

11. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Estados financieros





Gobierno de la República
GUATEMALA

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
CONTRA LAS ADICIONES Y EL TRÁFICO
ILÍCITO DE DROGAS - SECCATID

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
Expresado en Quetzales



PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 12/04/2024
HORA : 11:19:44
REPORTE : R09804768.rpt

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - GRUPO GASTO -
DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE.

EJERCICIO: 2023

DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	FRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
11130016-0222 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - SECRETARÍA EJECUTIVA COMISIÓN CONTRA LAS ADICIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS											
000 SERVICIOS PERSONALES	5,245,129.00	0.00	5,245,129.00	0.00	5,975,872.11	5,975,872.11	5,975,872.11	269,453.89	269,453.89	0.00	95.89
100 SERVICIOS NO PERSONALES	830,711.00	-17,089.48	813,621.51	0.00	784,873.76	784,873.76	784,873.76	48,239.78	48,239.78	0.00	84.07
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	169,093.00	-298,055.57	472,097.43	0.00	441,092.75	441,092.75	441,092.75	31,004.65	31,004.65	0.00	93.43
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	19,200.00	19,200.00	0.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	17,049.00	17,049.00	0.00	11.60
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125,000.00	295,362.03	450,382.03	0.00	404,817.57	404,817.57	404,817.57	45,764.49	45,764.49	0.00	89.54
TOTAL	5,990,990.00	0.00	6,490,990.00	0.00	7,598,506.19	7,598,506.19	7,598,506.19	411,493.81	411,493.81	0.00	94.81

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICIONES Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Juan Pablo Torio Tum
CONTABILIDAD

Lidia Solange de León
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FINANCIERAS

Lidia María Rosa Pérez Hernández
AUDITORÍA INTERNA



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
constituyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Hugo Saravia Meda
Secretario Ejecutivo
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICC.Y
TRAF.LIC.DE DROGAS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICC.Y TRAF.LIC.DE DROGAS por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024.

Atentamente,





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y
buena gobernanza
Confianza

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Licda. GLORIA JOSEINA PARFÁN OJER
Coordinador Gubernamental



Lic. EDGAR EDMUNDO PÉREZ MONROY
Supervisor Gubernamental





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Hugo Saravia Meda
Secretario Ejecutivo
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICC.Y
TRAF.LLIC.DE DROGAS
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (1a) (del) SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICC.Y TRAF.LLIC.DE DROGAS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención
buena gobernanza
conservan **Confianza**

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. GLORIA JOSEFINA FAREZAN QUER
Coordinador Gubernamental



Lic. EDGAR EDMUNDO PÉREZ MONROY
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento.

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

En la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, al evaluar el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría de Desempeño, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se estableció que no se atendió la recomendación relacionada con el Hallazgo No. 3 Procedimientos de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes sin normativa específica, la cual indica: "El Secretario Ejecutivo en coordinación con el Subsecretario Ejecutivo, deben girar instrucciones al Director Técnico II, con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, para que se emita y apruebe una normativa interna, que regule los tratamientos otorgados en el Centro de Tratamiento Ambulatorio."

La situación anteriormente descrita fue confirmada a través de la respuesta de la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción con oficio DTXRR OFICIO 015-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, en el cual manifiesta que hizo entrega del MANUAL DE TRATAMIENTO REHABILITACIÓN Y REINSECCIÓN", al Secretario Ejecutivo para su aprobación e implementación.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 66, Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría.

La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las



auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

Causa

El Secretario Ejecutivo, el Subsecretario Ejecutivo y el Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción, no atendieron la recomendación de auditoría emitida en el informe de Auditoría de Desempeño del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la Contraloría General de Cuentas, según nombramiento DAS-04-0047-2022.

Efecto

Falta de seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones al Subsecretario Ejecutivo, de igual manera al Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción, para que se cumpla con las recomendaciones efectuadas en el Informe de la Auditoría de Desempeño de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En memorial de prueba de desvanecimiento de presunto hallazgo sin número, de fecha 21 de marzo de 2024, el señor Fredy Filadelfo Anzuetto Villatoro, quien fungió en el cargo de Secretario Ejecutivo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

2.1 Mediante Oficio recomendación No. 1 del 24 de abril de 2024 de la Contraloría General de Cuentas, notifico al Despacho Superior recomendaciones para mejora... A partir de este oficio el Despacho Superior inicio con el seguimiento e instrucción de cumplimiento de las recomendaciones dadas por el ente fiscalizador, girando oficio REF: Oficio Despacho SE. 110-2023-MM-cf del 24 de abril de 2023 enviado por correo electrónico en el cual se instruyó a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción el cumplimiento obligatorio de lo notificado por el ente fiscalizador...

2.2 La Directora de Tratamiento mediante oficio DTXRR Oficio 61-2023 del 25 de abril de 2023 emitió el compromiso de actualizar normativa interna...

2.3 Mediante OFICIO No. AI-06-2023 del 09 de mayo de 2023, el Subsecretario y



Auditoría Interna envían oficina a la Dirección de Auditoría al Sector Defensa Seguridad y Justicia, envía el compromiso de implementación de acciones a las recomendaciones de mejora...

2.4 Dando cumplimiento a la normativa que indica que se debe cumplir con lo indicado en informes de auditoría, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría; se solicitó mediante correo electrónico el 07 de junio de 2023, Requerimiento AIR-07-2023 del 06 de junio de 2023, con conocimiento del Despacho Superior se envió el requerimiento a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción que indique las acciones, avances y disponer de documentos de soporte que evidencien la implementación de controles en las recomendaciones...

2.5 Mediante Oficio DTxRR Oficio-081-2023 del 08 de junio 2023 la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción da respuesta a las acciones a realizar incluyendo las acciones del hallazgo No. 3...

2.6 El Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo dan seguimiento de avances de hallazgos mediante informe recibido de Auditoría Interna sobre las acciones realizadas en el hallazgo 3. Según Informe AI 01-2023 del 09 de junio de 2023, en el cual detalla los antecedentes de las recomendaciones y acciones de las partes involucradas...

2.7 El Subsecretario da el Visto Bueno del Informe de Auditoría Interna AI 02-2023 del 9 de junio de 2023 que se envió a la Contraloría, en el cual se informa de las acciones institucionales para cumplimiento de recomendaciones...

2.8 El Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo dan seguimiento de avances de hallazgos, mediante Informe de Auditoría Interna CAI 00003 presentado el 30 de agosto de 2023, en la última página detalla que se da seguimiento a recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas...

2.9 El Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo dan seguimiento de avances de hallazgos, mediante Informe de Auditoría Interna CAI 00004 presentado el 08 de diciembre de 2023, en la antepenúltima página detalla que se da seguimiento a recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas...

2.10 El Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo dan seguimiento de implementación de hallazgo 3 a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, mediante correo electrónico de Auditoría Interna del 15 de enero de 2024, ...

2.11 El Despacho Superior da seguimiento mediante correo electrónico del 15 de



enero de 2024 enviado por la Unidad de Auditoría Interna a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción indica el estado del hallazgo 3, se recibe respuesta de lo solicitado, sin embargo se le solicita el 17 de enero de 2024 que envíe dicha justificación por escrito; presentando a la Unidad de Auditoría Interna el Oficio DTxRR Oficio -002-2024 de fecha 17 de enero de 2024 donde indica la situación de implementación del hallazgo en mención...

2.12 El Despacho Superior da seguimiento mediante correo electrónico del 29 de enero de 2024 enviado por la Unidad de Auditoría Interna a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, indicando que para cumplir con recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas debe emitir normas la cual deben ser aprobadas por la máxima autoridad; correo que responde la Directora que revisara...

2.14 El 27 de febrero de 2024 se solicita a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción mediante correo electrónico de Auditoría Interna con copia a las nuevas autoridades de la Secretaría, la fecha de entrega de las normativas internas...

2.15 El 29 de febrero de 2024 la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción mediante correo electrónico envía al Unidad de Auditoría Interna, Oficio DTxRR OFICIO 015-2024 de fecha 28 de febrero de 2024 el cual presento al Despacho Superior los instrumentos para la fase de aprobación...

En atención a los incisos del 2.1 al 2.15 de los argumentos se puede evidenciar las acciones tanto del Secretario Ejecutivo como del Subsecretario desde el momento que se envía oficio a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, para cumplimiento de recomendaciones hasta febrero de 2024. Haciendo hincapié que el Secretario Ejecutivo en coordinación con el Subsecretario Ejecutivo, giró instrucciones al Director Técnico II, con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA- para el cumplimiento de la recomendación.

El Secretario Ejecutivo como el Subsecretario, desde el ámbito de las funciones que nos competan se realizó las acciones que indicaba la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, en la Auditoría de Desempeño realizada en la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, período evaluado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

3) CONCLUSIÓN:

El Secretario Ejecutivo y Subsecretario cumplieron las funciones y acciones de



acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, con el objetivo de cumplir para coadyuvar al logro del mandato de la SECCATID.

4) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

a) Cumplimiento de las normas mínimas del Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 en relación a las condiciones sanitarias del establecimiento. De las cuales se recibieron dos visitas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante el 2023.

b) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

c) Las acciones que realizo la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción a través del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante el 2023, coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

5) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

- 1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.
- 2) Como Secretario Ejecutivo del 01 de enero al 31 de enero de 2023 (Período objeto de Evaluación) se gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2023. Se resalta la donación en especie por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.

3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción utiliza, manuales, cumple las normativas aplicable al Centro de Tratamiento Ambulatorio que son necesarios para el funcionamiento de las diferentes terapias que imparte a usuarios, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego



a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

5) POR TAL MOTIVO SOLICITO MUY ATENTAMENTE DEJAR SIN EFECTO O DESVANECER EL PRESUNTO HALLAZGO EN MENCIÓN.

Asimismo, en Acta número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) del libro de actas número L dos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho (L2-65438), de fecha 21 de marzo de 2024, de la Contraloría General de Cuentas, en el punto quinto, manifiesta: "Que de parte del Despacho se giró la instrucción y se dio el reiterado seguimiento a las recomendaciones a través de auditoría interna"

En memorial de prueba de desvanecimiento de presunto hallazgo sin número, de fecha 21 de marzo de 2024, la señora María Antonieta Solorzano Cuyún de Mejicanos, quien fungió en el cargo de Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

2.1 Mediante Oficio recomendación No. 1 del 24 de abril de 2024 de la Contraloría General de Cuentas, notifico al Despacho Superior recomendaciones para mejora...

A partir de este oficio el Despacho Superior inicio con el seguimiento e instrucción de cumplimiento de las recomendaciones dadas por el ente fiscalizador, girando oficio REF: Oficio Despacho SE: 110-2023-MM-cf del 24 de abril de 2023, en el cual se instruyó a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción el cumplimiento obligatorio de lo notificado por el ente fiscalizador...

2.2 La Directora de Tratamiento mediante oficio DTxRR Oficio 61-2023 del 25 de abril de 2023 emitió el compromiso de actualizar normativa interna...

2.3 Mediante OFICIO No. Al-06-2023 del 09 de mayo de 2023, el Subsecretario y Auditoría Interna envían oficio a la Dirección de Auditoría al Sector Defensa Seguridad y Justicia, envía el compromiso de implementación de acciones a las recomendaciones de mejora...



- 2.4 Dando cumplimiento a la normativa que indica que se debe cumplir con lo indicado en informes de auditoría, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría; se solicitó mediante correo electrónico el 07 de junio de 2023, Requerimiento AIR-07-2023 del 06 de junio de 2023, con conocimiento del Despacho Superior se envió el requerimiento a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción que indique las acciones, avances y disponer de documentos de soporte que evidencien la implementación de controles en las recomendaciones...
- 2.5 Mediante Oficio DTXRR Oficio-081-2023 del 08 de junio 2023 la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción da respuesta a las acciones a realizar incluyendo las acciones del hallazgo No. 3...
- 2.6 El Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo dan seguimiento de avances de hallazgos mediante informe recibido de Auditoría Interna sobre las acciones realizadas en el hallazgo 3. Según Informe AI 01-2023 del 09 de junio de 2023, en el cual detalla los antecedentes de las recomendaciones y acciones de las partes involucradas...
- 2.7 El Subsecretario da el Visto Bueno del Informe de Auditoría Interna AI 02-2023 del 9 de junio de 2023 que se envió a la Contraloría, en el cual se informa de las acciones institucionales para cumplimiento de recomendaciones...
- 2.8 El Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo dan seguimiento de avances de hallazgos, mediante Informe de Auditoría Interna CAI 00003 presentado el 30 de agosto de 2023, en la última página detalla que se da seguimiento a recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas...
- 2.9 El Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo dan seguimiento de avances de hallazgos, mediante Informe de Auditoría Interna CAI 00004 presentado el 08 de diciembre de 2023, en la antepenúltima página detalla que se da seguimiento a recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas...
- 2.10 El Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo dan seguimiento de implementación de hallazgo 3 a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, mediante correo electrónico de Auditoría Interna del 15 de enero de 2024...
- 2.11 El Despacho Superior da seguimiento mediante correo electrónico del 15 de enero de 2024 enviado por la Unidad de Auditoría Interna a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción indica el estado del hallazgo 3, se recibe respuesta de lo solicitado, sin embargo se le solicita el 17 de



enero de 2024 que envíe dicha justificación por escrito; presentando a la Unidad de Auditoría Interna el Oficio DTxRR Oficio -002-2024 de fecha 17 de enero de 2024 donde indica la situación de implementación del hallazgo en mención...

2.12 El Despacho Superior da seguimiento mediante correo electrónico del 29 de enero de 2024 enviado por la Unidad de Auditoría Interna a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, indicando que para cumplir con recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas debe emitir normas la cual deben ser aprobadas por la máxima autoridad; correo que responde la Directora que revisara...

2.14 El 27 de febrero de 2024 se solicita a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción mediante correo electrónico de Auditoría Interna con copia a las nuevas autoridades de la Secretaría, la fecha de entrega de las normativas internas...

2.15 El 29 de febrero de 2024 la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción mediante correo electrónico envía al Unidad de Auditoría Interna, Oficio DTxRR OFICIO 015-2024 de fecha 28 de febrero de 2024 el cual presente al Despacho Superior los instrumentos para la fase de aprobación...

2.16 Secuencia de la actualización del manual de tratamiento rehabilitación y reinserción

Dentro de las recomendaciones que hizo la Contraloría General de Cuentas a través de los profesionales asignados está, la actualización del Manual de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción con la debida aprobación de las autoridades de la SECCATID.

Por lo que se procedió al análisis de cuál debería ser la estructura de dicho manual considerando la secuencia del contenido para la funcionalidad que debe tener el documento, tomando en cuenta la utilización que se le dará en la atención de los y las usuarias que presentan “Trastorno por Uso de Sustancias Psicoactivas”.

Posteriormente se recopiló información del contenido a nivel local e internacional ya que se tienen documentos base como la Constitución Política, Normas Mínimas de Atención para Centros de Tratamiento, entre otros que son referentes para brindar la atención psicoterapéutica que se debe brindar a la población objetivo.

Asimismo, se tuvo la oportunidad de revisar las guías clínicas como el DSM, C110 documentos utilizados en el campo profesional que permite la elaboración de los



diagnósticos clínicos.

Ya con todo el material se inició a colocar los contenidos adecuados en cada una de las fases que lleva el manual con la debida secuencia clinica, desde que se recibe al usuario (a) solicitando cita, captación y luego ya en el proceso de tratamiento y rehabilitación.

Luego de la descripción de todo el proceso de tratamiento, se consideró la etapa de reinserción social, en la cual el usuario (a) se le brinda la oportunidad de aprender y desarrollar habilidades y destrezas a través de los talleres de Cocina / Repostería, Carpintería y Computación. Llegando a concluir el manual con los anexos de los formatos que hoy se están utilizando, para llevar un mejor control de las acciones que se realizan durante el proceso de tratamiento, rehabilitación y reinserción.

2.17 Actualización manual de tratamiento, rehabilitación y reinserción, cronograma de actividades

No.	Actividades	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Enero 2024	Febrero 2024
	Elaborar la estructura de contenido											
	Análisis de la estructura a utilizar											
	Recopilar información para el contenido											
	Identificar documentos básicos como la Constitución, Normas Mínimas de Atención											
	Otros documentos importantes como son las guías clínicas de diagnóstico											
	De acuerdo a la estructura se procede a la elaboración del contenido											
	Tomar en cuenta la secuencia clinica en la atención del usuario (a)											
	Descripción del proceso de tratamiento											
	Contenido de la etapa de reinserción del usuario (a)											

No.	Actividades	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Enero 2024	Febrero 2024
	Elaboración de la bibliografía											
	Anexos: formatos a utilizar											



a) Cumplimiento de las normas mínimas del Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 en relación a las condiciones sanitarias del establecimiento. De las cuales se recibieron dos visitas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante el 2023.

b) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.

c) Las acciones que realizó la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción a través del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante el 2023, coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

5) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

- 1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.
- 2) Como Secretario Ejecutivo del 01 de enero al 31 de enero de 2023 (Período objeto de Evaluación) se gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2023. Se resalta la donación en especie por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.
- 3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción utiliza, manuales, cumple las normativas aplicable al Centro de Tratamiento Ambulatorio que son necesarios para el funcionamiento de las diferentes terapias que imparte a usuarios, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.
- 4) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado



que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

5) POR TAL MOTIVO SOLICITO MUY ATENTAMENTE DEJAR SIN EFECTO O DESVANECER EL PRESUNTO HALLAZGO EN MENCIÓN..."

Asimismo, en Acta número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) del libro de actas número L dos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho (L2-65438), de fecha 21 de marzo de 2024, de la Contraloría General de Cuentas, en el punto quinto, manifiesta: "Que de acuerdo al debido seguimiento que se le dio el funcionamiento de las actividades mejoraron el funcionamiento y los procesos que se llevaron a cabo, además considera que se entregó en tiempo tomando en cuenta el ámbito de temporalidad que explica en sus pruebas de descargo."

En memorial de prueba de desvanecimiento de presunto hallazgo sin número de fecha 21 de marzo de 2024, el señor Mario Hugo Miranda Fuentes, quien fungió en el cargo de Subsecretario Ejecutivo, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, manifiesta: "...2) ARGUMENTO QUE FUNDAMENTA LA DEFENSA:

2.1 Mediante Oficio recomendación No. 1 del 24 de abril de 2024 de la Contraloría General de Cuentas, notifico al Despacho Superior recomendaciones para mejora...

A partir de este oficio el Despacho Superior inicio con el seguimiento e instrucción de cumplimiento de las recomendaciones dadas por el ente fiscalizador, girando oficio REF: Oficio Despacho SE. 110-2023-MM-cf del 24 de abril de 2023 enviado por correo electrónico en el cual se instruyó a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción el cumplimiento obligatorio de lo notificado por el ente fiscalizador...

2.2 La Directora de Tratamiento mediante oficio DTXRR Oficio 61-2023 del 25 de abril de 2023 emitió el compromiso de actualizar normativa interna...

2.3 Mediante OFICIO No. AI-06-2023 del 09 de mayo de 2023, el Subsecretario y Auditoría Interna envían oficio a la Dirección de Auditoría al Sector Defensa Seguridad y Justicia, envía el compromiso de implementación de acciones a las recomendaciones de mejora...

2.4 Dando cumplimiento a la normativa que indica que se debe cumplir con lo indicado en informes de auditoría, debiendo informar por escrito a la autoridad



administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría; se solicitó mediante correo electrónico el 07 de junio de 2023, Requerimiento AIR-07-2023 del 06 de junio de 2023, con conocimiento del Despacho Superior se envió el requerimiento a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción que indique las acciones, avances y disponer de documentos de soporte que evidencien la implementación de controles en las recomendaciones...

2.5 Mediante Oficio DTXRR Oficio-081-2023 del 08 de junio 2023 la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción da respuesta a las acciones a realizar incluyendo las acciones del hallazgo No. 3...

2.6 El Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo dan seguimiento de avances de hallazgos mediante informe recibido de Auditoría Interna sobre las acciones realizadas en el hallazgo 3. Según Informe AI 01-2023 del 09 de junio de 2023, en el cual detalla los antecedentes de las recomendaciones y acciones de las partes involucradas...

2.7 El Subsecretario da el Visto Bueno del Informe de Auditoría Interna AI 02-2023 del 9 de junio de 2023 que se envió a la Contraloría, en el cual se informa de las acciones institucionales para cumplimiento de recomendaciones...

2.8 El Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo dan seguimiento de avances de hallazgos, mediante Informe de Auditoría Interna CAI 00003 presentado el 30 de agosto de 2023, en la última página detalla que se da seguimiento a recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas...

2.9 El Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo dan seguimiento de avances de hallazgos, mediante Informe de Auditoría Interna CAI 00004 presentado el 08 de diciembre de 2023, en la antepenúltima página detalla que se da seguimiento a recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas...

2.10 El Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo dan seguimiento de implementación de hallazgo 3 a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, mediante correo electrónico de Auditoría Interna del 15 de enero de 2024...

2.11 El Despacho Superior da seguimiento mediante correo electrónico del 15 de enero de 2024 enviado por la Unidad de Auditoría Interna a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción indica el estado del hallazgo 3, se recibe respuesta de lo solicitado, sin embargo se le solicita el 17 de enero de 2024 que envíe dicha justificación por escrito; presentando a la



Unidad de Auditoría Interna el Oficio DTxRR Oficio -002-2024 de fecha 17 de enero de 2024 donde indica la situación de implementación del hallazgo en mención...

2.12 El Despacho Superior da seguimiento mediante correo electrónico del 29 de enero de 2024 enviado por la Unidad de Auditoría Interna a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, indicando que para cumplir con recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas debe emitir normas la cual deben ser aprobadas por la máxima autoridad; correo que responde la Directora que revisara...

2.14 El 27 de febrero de 2024 se solicita a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción mediante correo electrónico de Auditoría Interna con copia a las nuevas autoridades de la Secretaría, la fecha de entrega de las normativas internas...

2.15 El 29 de febrero de 2024 la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción mediante correo electrónico envía al Unidad de Auditoría Interna, Oficio DTxRR OFICIO 015-2024 de fecha 28 de febrero de 2024 el cual presento al Despacho Superior los instrumentos para la fase de aprobación...

En atención a los incisos del 2.1 al 2.15 de los argumentos se puede evidenciar las acciones tanto del Secretario Ejecutivo como del Subsecretario desde el momento que se envía oficio a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, para cumplimiento de recomendaciones hasta febrero de 2024.

Haciendo hincapié que el Secretario Ejecutivo en coordinación con el Subsecretario Ejecutivo, giró instrucciones al Director Técnico II, con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA- para el cumplimiento de la recomendación.

El Secretario Ejecutivo como el Subsecretario, desde el ámbito de las funciones que nos competían se realizó las acciones que indicaba la recomendación de la Contraloría General de Cuentas, en la Auditoría de Desempeño realizada en la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción, período evaluado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

3) CONCLUSIÓN:

El Secretario Ejecutivo y Subsecretario cumplieron las funciones y acciones de acuerdo a la normativa aplicable, dando seguimiento oportuno a los requerimientos y recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas, con el



objetivo de cumplir para coadyuvar al logro del mandato de la SECCATID.

4) FUNDAMENTO LEGAL DE LA PETICIÓN

- a) Cumplimiento de las normas mínimas del Acuerdo Ministerial SP-M-1152-2006 en relación a las condiciones sanitarias del establecimiento. De las cuales se recibieron dos visitas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social durante el 2023.
- b) Cumplimiento de ejecución de metas físicas y financieras asignadas a la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción.
- c) Las acciones que realizó la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción a través del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante el 2023, coadyuvo al cumplimiento de las acciones que estipula la Política Nacional para el Abordaje de las Drogas y las Adicciones en el Eje de Política No. 2, Reducción de la demanda, que abarca acciones de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, en las poblaciones vulnerables de todas las regiones de nuestro país.

5) PETICIÓN FORMAL

De la manera más atenta requiero sea analizado y evaluado el presente memorial de forma objetiva y profesional, como puede verificarse:

- 1) El supuesto hallazgo mencionado en este documento no constituye ningún perjuicio económico, ni de ninguna naturaleza para los intereses de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, ni para el Estado de Guatemala.
- 2) Como Secretario Ejecutivo del 01 de enero al 31 de enero de 2023 (Período objeto de Evaluación) se gestionaron de manera oportuna las acciones institucionales de la Secretaría para el logro de los objetivos, metas, planes estratégicos y operativos durante el ejercicio fiscal 2023. Se resalta la donación en especie por un valor en quetzales un millón doscientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta quetzales (Q.1,298,640.00) que coadyuvará al fortalecimiento del funcionamiento de las Direcciones de la SECCATID.
- 3) La Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción utiliza, manuales, cumple las normativas aplicable al Centro de Tratamiento Ambulatorio que son necesarios para el funcionamiento de las diferentes terapias que imparte a usuarios, cumpliendo con la ejecución de metas financieras y físicas, con apego



a normas de seguridad sanitaria luego de salir de una crisis de salud a nivel mundial y nacional, el recurso asignado a la Dirección ha sido utilizado de forma adecuada, racional y eficaz.

4) Se solicita sea desvanecido el posible hallazgo atribuido al infrascrito, derivado que la supuesta deficiencia que se indica no afecto financieramente y físicamente las metas, objetivos, planes operativos y estratégicos de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

5) POR TAL MOTIVO SOLICITO MUY ATENTAMENTE DEJAR SIN EFECTO O DESVANECER EL PRESUNTO HALLAZGO EN MENCIÓN...”

Asimismo, en Acta número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024) del libro de actas número L dos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho (L2-65438), de fecha 21 de marzo de 2024, de la Contraloría General de Cuentas, en el punto quinto, manifiesta: “Que el medio por el que se hizo llegar la instrucción a donde correspondía fue por correos electrónicos de los cuales presentamos evidencia física en los documentos de soporte.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Fredy Filadelfo Anzueto Villatoro, quien fungió como Secretario Ejecutivo, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido que en su memorial manifiesta que mediante oficio de recomendación No. 1 de fecha 24 de abril de 2024, se le notificó la recomendación para mejora y que a partir de ese oficio empezó el seguimiento, por lo cual desde el ámbito de sus funciones realizó las acciones que indicaba la recomendación de la Contraloría General de Cuentas.

Al respecto el equipo de auditoría al analizar sus comentarios y documentación de soporte correspondiente para desvanecer el hallazgo, comprobó que existen por parte del Despacho oficios y de Auditoría Interna correos electrónicos con copia al Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo donde se le solicita a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción que le dé seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría de Desempeño del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sin embargo la recomendación no fue atendida y persiste el incumplimiento a la implementación de la normativa interna que regule los tratamientos otorgados en el centro de tratamiento ambulatorio.

Se confirma el hallazgo para la señora María Antonieta Solorzano Cuyún de Mejicanos, quien fungió como Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, quien manifiesta en su memorial que como Directora de



Tratamiento llevó a cabo el proceso de elaboración del instrumento de tratamiento, rehabilitación y reinserción y que el plazo de acción presentado fue de 6 meses, el cual durante el proceso de elaboración se vio viable que la recomendación da opción de un plazo de un año para la presentación de informe final a la Secretaría por lo se esta en un periodo aceptable.

Al respecto el equipo de auditoría manifiesta que, al analizar sus comentarios y documentación de soporte correspondiente para desvanecer el hallazgo, establecí que en el plan de acción de implementación de recomendaciones elaborado por la Secretaría, se tiene un plazo de implementación de 6 meses y no hay ningún documento presentado donde se solicite ampliación del tiempo para el proceso de elaboración del manual, estableciéndose que la recomendación no fue atendida y persiste el incumplimiento a la implementación de la normativa interna.

Se confirma el hallazgo para el señor Mario Hugo Miranda Fuentes, quien fungió como Subsecretario Ejecutivo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, debido que en su memorial manifiesta que mediante oficio de recomendación No. 1 de fecha 24 de abril de 2024, se le notificó la recomendación para mejora y que a partir de ese oficio empezó el seguimiento, por lo cual desde el ámbito de sus funciones realizó las acciones que indicaba la recomendación de la Contraloría General de Cuentas.

Al respecto el equipo de auditoría al analizar sus comentarios y documentación de soporte correspondiente para desvanecer el hallazgo, determinó que existen por parte del Despacho oficios y de Auditoría Interna correos electrónicos con copia al Secretario Ejecutivo y Subsecretario Ejecutivo donde se le solicita a la Directora de la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción que le dé seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría de Desempeño del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; sin embargo la recomendación no fue atendida y persiste el incumplimiento a la implementación de la normativa interna que regule los tratamientos otorgados en el centro de tratamiento ambulatorio.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO II	MARIA ANTONIETA SOLORZANO CUYUN DE MEJICANOS	2,565.25
SUBSECRETARIO EJECUTIVO	MARIO HUGO MIRANDA FUENTES	3,193.25
SECRETARIO EJECUTIVO	FREDY FILADELFO ANZUETO VILLATORO	4,375.00
Total		Q. 10,133.50



Buenas prácticas

La Secretaría realizó la ejecución presupuestaria y financiera, basándose en el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que le rigen, realizando procedimientos en sus operaciones de registro que le permiten tener un control interno razonable.

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría de desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar el cumplimiento e implementación de las mismas, por parte de los responsables, estableciéndose que cuatro fueron implementadas y una quedó en proceso.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	FREDY FILADELFO ANZUETO VILLATORO	SECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2023 - 31/12/2023
2	MARIO HUGO MIRANDA FUENTES	SUBSECRETARIO EJECUTIVO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	WALLACE ORLANDO ESTRADA PEREZ	DIRECTOR TECNICO II	01/01/2023 - 31/01/2023
4	SOLANGEL ESTER DE LEON GONZALEZ	DIRECTOR TECNICO II	01/02/2023 - 31/12/2023



14. EQUIPO DE AUDITORÍA Área financiera y cumplimiento

Lidia G^{loria} JOSEFINA FARFÁN OJER
Coordinador Gubernamental



Lic. EDGAR EDMUNDO PÉÑEZ MONROY
Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director Sectorial únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Sergio Abel OSORIO VÁSQUEZ
Subdirector de Auditoría al Sector
Defensa, Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas



Lic. Gustavo Adolfo PINEDA CRUZ
Director de Auditoría al Sector Defensa,
Seguridad y Justicia
Contraloría General de Cuentas





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

buena
Prevención y
gobernanza
construyen
Confianza

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

No. DAS-04-0023-2023



CUA:78641

2022-100-101-18-326

Guatemala, 27 de junio de 2023

Equipo de Auditoría
EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY (Supervisor Gubernamental)
GLORIA JOSEFINA FARFAN OJER (Coordinador Gubernamental)


En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 19, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICC. Y TRAF. I.LIC. DE DROGAS; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2023 al 31/12/2023.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0003-2023 de fecha 21/06/2023; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.


Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

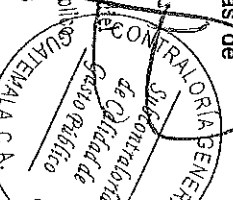
Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informando dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 09/05/2024.


Lic. Gustavo Adolfo Pineda Cruz
Director de Auditoría al Sector Defensa,
Seguridad y Justicia



Vo. Bo.


Msc. Jorge Giovanni Castellanos
Subcontratante Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





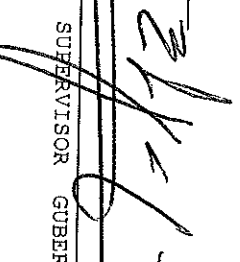
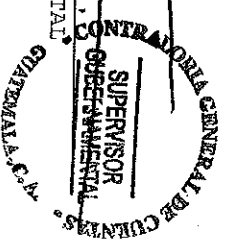
DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICC.Y TRAF.ILIC.DE DROGAS, según nombramiento DAS-04-0023-2023, de fecha 27/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencias con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha Guatemala, 27 de junio de 2023


SUPERVISOR GUBERNAMENTAL


Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerle del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

*Prevencción y
buena gobernanza
construyen Confianza*

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: GLORIA JOSEFINA FARFÁN OJER en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

Declaro: a) Que he sido nombrado para realizar AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL) en el (la): SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICC. Y TRAF. ILLIC. DE DROGAS, según nombramiento DAS-04-0023-2023, de fecha 27/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b) Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal **en relación con dicha entidad**, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 27 de junio de 2023

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR DEFENSA, SEGURIDAD Y JUSTICIA
Nombre de la Entidad	SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICIONES Y TRAFICO ILICITO DE DROGAS
Nombre de la Cuenta	de 2022-100-101-18-326 SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISION CONTRA LAS ADICIONES Y EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS
Cuentadancia	ILICITO DE DROGAS
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DAS-04-0023-2023
Periodo Auditado	01/01/2023 - 31/12/2023
Auditor	Licda. GLORIA JOSEFINA FARFAN OJER
Gubernamental	
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. EDGAR EDMUNDO PÉREZ MONROY

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior

Condición

En la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, al evaluar el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría de Desempeño, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se estableció que no se atendió la recomendación relacionada con el Hallazgo No. 3 Procedimientos de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes sin normativa específica, la cual indica: "El Secretario Ejecutivo en coordinación con el Subsecretario Ejecutivo, deben girar instrucciones al Director Técnico II, con funciones de Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción del Centro de Tratamiento Ambulatorio -CTA-, para que se emita y apruebe una normativa interna, que regule los tratamientos otorgados en el Centro de Tratamiento Ambulatorio."

La situación anteriormente descrita fue confirmada a través de la respuesta de la Directora de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción con oficio DTXRR OFICIO



Formulario SR1

015-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, en el cual manifiesta que hizo entrega del MANUAL DE TRATAMIENTO REHABILITACIÓN Y REINSECCIÓN", al Secretario Ejecutivo para su aprobación e implementación.

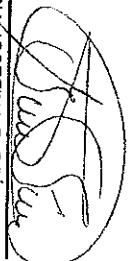
Recomendación

El Secretario Ejecutivo debe girar instrucciones al Subsecretario Ejecutivo, de igual manera al Director Técnico II, con funciones de Director de Tratamiento Rehabilitación y Reinserción, para que se cumpla con las recomendaciones efectuadas en el Informe de la Auditoría de Desempeño de la Contraloría General de Cuentas.

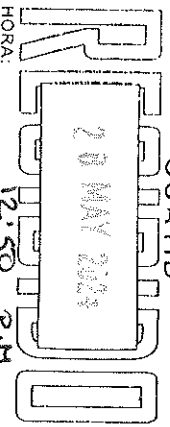
Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR TÉCNICO II, SECRETARIO EJECUTIVO, SUBSECRETARIO EJECUTIVO		X	

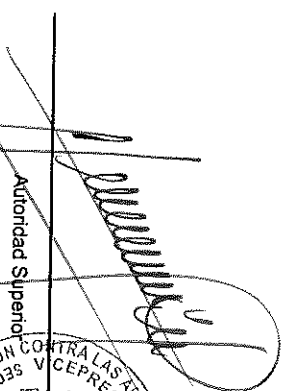
Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 09 de mayo de 2024


Lidia GLORIX JOSEFINA FARFÁN OJIER
Auditor Gubernamental
Coordinador



SECRETARIA EJECUTIVA
CCATID

HORA: 12:50 P.M.
No. de Ref: *Clavdia Liceo Fuentes*
Asistente de Subdaspacho


Lic. Hugo Saravia Méda
Secretario Ejecutivo
SECCATID
Guatemala, Centroamérica

